



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Bellavista, 11 de julio del 2024

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 077-2024-CF-FCA-UNAC.

Visto, el Oficio N° 187-UIFCA-2024 de fecha 09 de julio del 2024, recibido el 10/07/2024, por el cual el Director (e) de la Unidad de Investigación (UIFCA), Dr. Santiago Rodolfo Aguilar Loyaga, remite la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 101-2024-UIFCA-UNAC de fecha 08 de julio del 2024, donde se resuelve aprobar el Informe Final de Investigación Titulado: "LA FUNCIÓN DE TUTORÍA DEL DOCENTE Y SU INCIDENCIA EN EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CALLAO", presentado por el docente Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 57° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que: "El Comité Directivo de la Unidad de Investigación tiene las siguientes atribuciones: 57.1: Aprobar los proyectos e informes de investigación presentados a la unidad;

Que, según el Art. 86° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que en el proceso de investigación que se realiza en la Universidad, participan los docentes, graduados y estudiantes en diferentes niveles, como parte de su quehacer académico y su preparación profesional, en la institución y/o en redes de investigación nacional o internacional;

Que, según lo establecido en el Art. 174° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, el Art. 178° numeral 178.1 del Estatuto de la Universidad del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 082-2019-CU de fecha 07 de marzo de 2019, se resuelve aprobar el Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 101-2021-CU de fecha 30 de junio de 2021, se resuelve aprobar las modificaciones del Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 082-2019-CU del 07 de marzo de 2019 y modificado por Resolución N° 074-2021-CU del 29 de abril de 2021, en los extremos correspondientes a los Artículos 14°, 15°, 16°, 20°, 22°, 23°, 25°, 36° y 37°, así como la incorporación del Artículo 65° como Disposición Complementaria del citado Reglamento, presentadas por el Consejo de Investigación, quedando subsistentes los demás extremos de dicho Reglamento;

Que, según el Art. 28° del precitado reglamento, señala que el Decano de la Facultad remite al Vicerrectorado de Investigación, a más tardar el 15 de cada mes, un oficio con el expediente del informe final de la investigación adjuntando la siguiente documentación: 28.1. Los documentos y materiales indicados en el artículo 25° del presente reglamento. 28.2. Resolución del Consejo de Facultad que ratifica la resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, que aprueba el informe final de investigación y aprueba el presupuesto de la investigación. 28.3. Si el Consejo de Facultad no se reúne en sesión de trabajo, el Decano -con cargo a dar cuenta el Consejo de Facultad- puede emitir resolución de Decanato ratificando la resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación que aprueba el informe final de investigación;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 136-2022-CU de fecha 25 de agosto de 2022, se resuelve aprobar, las modificaciones del Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 082-2019-CU del 07 de marzo de 2019 y modificado por Resoluciones de Consejo Universitario N°s 074-2021-CU y 101- 2021-CU del 29 de abril y 30 de junio del 2021, en los extremos correspondientes a los Artículos 6°, 7° y 33°, así como el numeral 14.5, quedando subsistentes los demás extremos de dicho Reglamento, conforme a los consideraciones expuestas en la presente Resolución;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 158-2023-CF-FCA-UNAC de fecha 28 de diciembre del 2023, se resuelve MODIFICAR, con eficacia anticipada, la Resolución de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 067-2023-CF-FCA-UNAC de fecha 07 de julio del 2023, conforme a la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas N° 145-2023-UIFCA-UNAC de fecha 19 de diciembre del 2023, donde debe decir:

"1° APROBAR, el Proyecto de Investigación Titulado: "LA FUNCIÓN DE TUTORÍA DEL DOCENTE Y SU INCIDENCIA EN EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", presentado por el docente Categoría Principal, Dedicación Tiempo Completo, código N° 2256, Dr. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA, como docente colaboradora a la Mg. Karina Julieta Giraldo Ríos, docente Categoría Auxiliar, Dedicación Tiempo Completo, código N° 6347, como personal administrativo de apoyo Sra. Teresita del Niño Jesus Lujan Ruiz, con código N° 5113, D.N.I. N° 08188114; estudiantes de apoyo: Jennifer Cuyutupac Maldonado con código de estudiante N° 1921120999, Jissela Paola Rebaza Rea con código de estudiante N° 2110120598 y Piero Juan Sotomayor Reyes con código de estudiante N° 2120160018; con un cronograma de ejecución de 12 meses y con un presupuesto de S/ 7,800.00 (Siete mil ochocientos y 00/100 Nuevos Soles);



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 11 de julio del 2024 y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 178° del Estatuto de la Universidad del Callao y el Art. 67° numeral 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

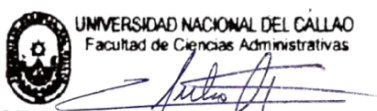
PRIMERO.- RATIFICAR, la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 101-2024-UIFCA-UNAC de fecha 08 de julio del 2024, que **APRUEBA** el Informe Final de Investigación Titulado: "**LA FUNCIÓN DE TUTORÍA DEL DOCENTE Y SU INCIDENCIA EN EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**", conforme a las siguientes especificaciones:

DOCENTE RESPONSABLE	:	Dr. TARAZONA PADILLA JULIO WILMER
DOCENTE COLABORADOR	:	Mg. GIRALDO RIOS KARINA JULIETA
TÍTULO DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN	:	"LA FUNCIÓN DE TUTORÍA DEL DOCENTE Y SU INCIDENCIA EN EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO".
APOYO ADMINISTRATIVO	:	LUJAN RUIZ TERESITA DEL NIÑO JESUS (5113)
ESTUDIANTES DE APOYO	:	CUYUTUPAC MALDONADO JENNIFER REBAZA REA JISSELA PAOLA SOTOMAYOR REYES PIERO JUAN
CRONOGRAMA	:	12 meses
PRESUPUESTO	:	S/. 7,800.00 (Siete mil ochocientos y 00/100 Nuevos Soles)
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°	:	158-2023-CF-FCA-UNAC (28/12/2023)

SEGUNDO.- ELEVAR, la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, para consideración y trámite correspondiente.

TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, OCI-UNAC, Unidad de Investigación-UIFCA, Secretaría Académica-FCA e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla
DECANO